



Para despachos de oficio quatroientos.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

Hno. En la villa de Burgos a veinte y dos dias del mes de febrero
de mill setecientos y quenta años, Los señores D. Juan
Diaz Suarez, y D. Juan fernandez Sevilla Alcaldes ordinarios
de ella en obediencia y cumplimiento de lo que
prebuen el Capitulo primero de la Real orden con que
previene el Rey nuestro señor, la que basta y suen
mandaron de cumplir en todas las ciudades
creyendo que obediencia quanto compete, y que
se ha de hacer en las partes de esta villa de Burgos
en el la dicha villa, absoluta y expresse
casas de unio en que se menciona desde el dia de
que viene de hoy en adelante hasta el dia de
lo que queda de este presente año, y a la parte de
tado, Toponaga y de las demas villas de esta
de la villa de Burgos, y a la parte de las
de la villa de Burgos, y a la parte de las
y de las demas villas de esta villa de Burgos

D. Juan fernandez
D. Juan fernandez

Fernandez
D. Juan fernandez

Don fue quemado y quemado de febrero de ocho años fue el

